DOCOMETTO	
Contrato: 240813Segunda Prórroga Contrato_Firmado por todas las par	

OTROS DATOS

Código para validación: **Q6IQZ-4NH5X-EV9JY** Fecha de emisión: **11 de Septiembre de 2024 a las 10:22:06** Página 1 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Alcade del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/08/2024 14:54

2. - Jefe del Área de Presidencia y Sociocultural del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 16/08/2024 10:54

ESTADO

FIRMADO 16/08/2024 10:54



DOCUMENTO



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y SESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y LA RED DE SANEAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA; **DURACIÓN UN AÑO.**

En Arroyo de la Encomienda a la fecha arriba indicada

COMPARECEN

De una parte, D. Sarbelio Fernández Pablos, Alcalde-Presidente de Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, Secretario Accidental del Ayuntamiento, para dar fe del acto, cuyos cargo y ejercicio les consta a los comparecientes, y

De la otra, Da. Mónica Martínez García, mayor de edad, con N.I.F. núm. ***0397**, con domicilio a efectos de notificaciones en Alicante, en el Polígono Industrial Pla De La Vallonga Calle Meteorito No 59, CP 03006.

INTERVIENEN

- D. Sarbelio Fernández Pablos, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
- D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y,
- Da. Mónica Martínez García, en nombre y representación de LOKIMICA, S.A., con domicilio social en Alicante, en el Polígono Industrial Pla De La Vallonga Calle Meteorito Nº 59, CP 03006, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Alicante, Don Narciso Alonso Sanz, el día 13 de diciembre de 1978, con número de su protocolo 3268 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 437, Libro 166, Sección 3ª, folio 223, hoja 2395, Inscripción 1ª y adaptados sus estatutos por escritura otorgada en Alicante, el 21 de enero de 1991, ante el Notario Don Salvador Pereperez Solis, bajo el número 314 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1.226, folio 55, Hoja A-3166.

Tiene Cédula de Identificación Fiscal Nº A03063963.

Actúa, en nombre y representación de la compañía mercantil LOKIMICA, S.A., para la firma del presente contrato de servicios, según escritura, autorizada por el Notario, de Alicante, D. Rafael Ferrer Molina, el día 31 de mayo de 2022, con número de su protocolo 756 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 4198, folio 101, hoja A-3166, Inscripción 35. Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que sus facultades no han sido suspendidas, limitadas o revocadas.

Los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente prórroga del contrato administrativo de servicios, a cuyo efecto,

EXPONEN

I. Antecedentes Administrativos.

Plaza España, 1 - 47195 - Arroyo de la Encomienda T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 983 40 75 47 | www.aytoarroyo.es C.I.F. P-4701100-B

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Contrato: 240813Segunda Prórroga Contrato_Firmado por todas las partes		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Contrato_Firmado por todas las partes

TROS DATOS

Código para validación: Q6IQZ-4NH5X-EV9JY
Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 10:22:06

Página 2 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/08/2024 10:54

FIRMADO
1. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 16/08/2024 10:54



PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 2021/3568, de 28 de septiembre de 2021, se adjudicó el *contrato administrativo de servicios para la desratización, desinsectación y desinfección de las instalaciones, los edificios municipales y la red de saneamiento de Arroyo de la Encomienda, a LOKIMICA S.A.. con CIF: A03063963, en el precio de 24.964,66 €, más 2.496,47 € de IVA, siendo un total de 27.461,13 €, y una duración de dos años, desde 16 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2023 y con posibilidad de prorrogar anualmente, dos años más.*

SEGUNDO.- Con fecha 3 de julio de 2023, se aprueba una primera prórroga del *contrato* administrativo de servicios para la desratización, desinsectación y desinfección de las instalaciones, los edificios municipales y la red de saneamiento de Arroyo de la Encomienda, mediante Resolución de Alcaldía № 2023/2421, con una duración de un año, desde el 16 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre de 2024, por importe de 12.482,33 €, más 1.248,24 € de IVA, siendo un total de 13.730,57 €, formalizándose dicha prórroga con fecha 31 de julio de 2023, conforme consta asimismo en el expediente de contratación.

TERCERO.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024/3042, de 7 de agosto de 2024, ha sido aprobada la segunda prórroga del contrato descrito anteriormente, con una duración de un año, desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025, por importe de 12.482,33 €, más 1.248,24 € de IVA, siendo un total de 13.730,57 €.

II. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar la prórroga del Contrato Administrativo de Servicios con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Dª. Mónica Martínez García, en nombre y representación de la empresa LOKIMICA S.A. con CIF: A03063963, se compromete a la ejecución del contrato de servicios definido en el expediente "SERVICIOS DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y LA RED DE SANEAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA", conforme a la segunda prórroga aprobada y con arreglo a las prescripciones técnicas y administrativas que rigen el contrato primitivo.

SEGUNDA.- El contratista se obliga a ejecutar la segunda prórroga del contrato por la cantidad de doce mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta y tres céntimos (12.482,33 €), más mil doscientos cuarenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (1.248,24 €) de IVA, siendo un total de trece mil setecientos treinta euros con cincuenta y siete céntimos (13.730,57 €), que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3111.22703 "DESRATIZACIÓN, DESPARASITACIÓN Y OTROS", subordinándose el crédito que para el ejercicio 2024 y ejercicios posteriores autoricen los respectivos presupuestos, al ser un gasto plurianual, en las siguientes cuantías:

Aplicación	Ejercicio	Periodo	Importe
3111.22703	2024	Del 16 de diciembre al 31 de diciembre	572,11 €
	2025	Del 1 de enero al 15 de diciembre	13.158,46 €

TERCERA.- La duración de la segunda prórroga del *contrato administrativo de servicios para la desratización, desinsectación y desinfección de las instalaciones, los edificios municipales y la red de saneamiento de Arroyo de la Encomienda, será de un año.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Contrato: 240813Segunda Prórroga Contrato_Firmado por todas las partes		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Q6IQZ-4NH5X-EV9JY Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 10:22:06 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/08/2024 14:54 2 Jefe del Área de Presidencia y Sociocultural del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 16/08/2024 10:54	FIRMADO 16/08/2024 10:54



Como consecuencia de la prórroga aprobada se amplía el plazo de ejecución iniciándose el 16 de diciembre de 2024 y terminará el 15 de diciembre de 2025.

CUARTA.- En todo lo que no haya sido modificado por el presente documento siguen rigiendo las cláusulas contenidas en el contrato primitivo, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que en su día se unieron, como anexo, al mencionado contrato.

QUINTA.- En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, siendo competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Los otorgantes se ratifican y afirman en el contenido de este contrato, firmándolo, de lo que, como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE Fdo.: Sarbelio Fernández Pablos

EL ADJUDICATARIO En representación de LOKIMICA S.A. Fdo.: Mónica Martínez García

21503970M MONICA MARTINEZ MARTINEZ (R: A03063963) (R: A03063963)

Firmado digitalmente por 21503970M MONICA Fecha: 2024.08.13 13:18:09 +02'00'

EL SECRETARIO ACCIDENTAL Fdo.: Juan Ramón Lastra de la Hoz

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 2039931 Q6IQZ-4NH5X-EV9JY 4932018F459C8ZF1CABF28D3F1AEBA7B2F4390F8) generada con la aplicación informática Firmadoc . El documento está FIRMADO. Madiante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: